



## Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

**Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018**

<b>Entidad:</b>	Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares - CIDAP
<b>Área Responsable:</b>	Subdirección Administrativa Financiera
<b>Acrónimo</b>	CIDAP
<b>Sector</b>	Económico Productivo
<b>Misión</b>	El Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP), es una institución de derecho público dedicada a la salvaguarda, fomento, desarrollo y puesta en valor de las artesanías y artes populares, a través de la promoción, formación e investigación; al constituir un elemento esencial del patrimonio cultural de los pueblos americanos, para el mejoramiento de la calidad de vida de los artesanos y artesanas artífices del Ecuador y América.

### I. Antecedentes

La Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 135 del 1 de septiembre de 2017, publicado en el registro Oficial, Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017; contempla que: *“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet, informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.*

### II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

## SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

### a) Sobre la unificación de escala remunerativa

Las remuneraciones se han mantenido sin incremento desde la clasificación en la escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas expedida por el Ministerio de Trabajo, publicada en Registro Oficial N°. 637 de febrero 9 de 2012.

### b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

En relación con el artículo 4 del Decreto, la única remuneración que debió ajustarse es la del Director Ejecutivo del Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP), Lcdo. Fausto Ordoñez de \$2.588,00 a \$2.418,00, la misma que desde el mes de septiembre es aplicada en la nómina mensual.

### c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El CIDAP, no ha cancelado nunca a sus servidores, valores por concepto de remuneración variable por eficiencia.

### d) Vacantes

Pese a que mediante Oficio Nro. CIDAP-DE-2017-0019-OF de 18 de septiembre de 2017; basado en Informe Técnico CIDAP-UATH-110-2017-I de 15 de septiembre de 2017; se justificó la necesidad de contar con las partidas vacantes pues el CIDAP se encontraba en proceso de aprobación de sus instrumentos de institucionalidad para la creación de puestos necesarios para la entidad; el Ministerio de Trabajo dispuso la eliminación de las siguientes partidas vacantes que al momento ya no se encuentran en el distributivo institucional:

NIVEL DE DESCENTRACION	PROVINCIA	NIVEL O TIPO DE PROCESO	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	REGIMEN LABORAL LOSEP
CENTRAL	AZUAY	PROCESO ADJETIVO	55	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	RECEPCIONISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	3	585	LOSEP
CENTRAL	AZUAY	PROCESO SUSTANTIVO	103	SUBDIRECCION DE PROMOCION ARTESANAL	ASISTENTE DE PROMOCION CULTURAL	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817	LOSEP

CENTRAL	AZUAY	PROCESO SUSTANTIVO	85	SUBDIRECCION DE PROMOCION ARTESANAL	DIAGRAMADOR	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817	LOSEP
CENTRAL	AZUAY	PROCESO ADJETIVO	60	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817	LOSEP
CENTRAL	AZUAY	PROCESO GOBERNANTE	70	DIRECCION EJECUTIVA	TECNICO EN ARCHIVO	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817	LOSEP
CENTRAL	AZUAY	PROCESO ADJETIVO	20	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ANALISTA CONTABLE	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986	LOSEP

**e) Sobre el personal de apoyo**

Mediante Acuerdo Interministerial N° 2017-0163, publicado en el registro Oficial el 25 de enero de 2018, se emiten las directrices para el cálculo de la PEA institucional y la conformación de Bancos de Procesos de Apoyo; otorgando 90 días para remitir al Ministerio de Trabajo la solicitud de validación y registro de la misma.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1162 de 28 de junio de 2018, el Mgs. Julio César Centeno, Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público, en base del distributivo institucional con corte a abril de 2018, Informes Técnicos CIDAP-UATH-037-2018-I y CIDAP-UATH-046-2018-I, al Oficio N° MDT-VSP-2018-0108 de 23 de mayo de 2018 y a lo determinado en el Acuerdo Interministerial N° 2017-0163; se valida y registra la PEA institucional del CIDAP, con un 30% del personal en los procesos adjetivos, y el 3,33% según Oficio N° MDT-VSP-2018-0108 se encontraría exceptuado de la elaboración del banco de procesos de apoyo con el excedente de los procesos adjetivos, en razón de las particularidades propias de la entidad y por contar con una estructura institucional menor a 300 servidores.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

No aplica

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

El Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP) no ha realizado contrataciones de este tipo ni ha procedido a realizar contrataciones de consultorías; a partir de la fecha de vigencia del Decreto Ejecutivo No 135.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

Al respecto el CIDAP ha procedido con el cumplimiento de dicha disposición, pagando menos de 30 horas suplementarias y extraordinarias únicamente en el mes de noviembre de 2017 al personal de la institución por concepto de trabajo durante el Festival de Artesanías de América; principal producto institucional llevado a cabo desde el 1 al 5 de noviembre de 2017 (días feriados y fin de semana); para el efecto se contó con la autorización de la Dirección Ejecutiva en razón de ser un evento cuya magnitud requería del apoyo logístico del personal institucional.

Durante el año 2018, nuestra entidad no ha cancelado valor alguno por concepto de horas extraordinarias ni suplementarias a sus servidores, en el presupuesto anual no fue asignado recursos en esta partida presupuestaria.

**i) Licencias con Remuneración**

A partir de la fecha de vigencia del mencionado Decreto 135, no se otorgaron licencias con remuneración para estudios de posgrado a servidores del CIDAP.

**i) Depuración institucional**

No aplica

**k) Racionalización de programas públicos**

No aplica

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

Desde la vigencia del Decreto Ejecutivo en mención, nuestra entidad no ha cancelado valor alguno por concepto de gastos de residencia.

**b) Viajes al exterior**

En el mes de diciembre de 2017, la Secretaría de la Presidencia de la República, aprobó a través de su Sistema en Línea el viaje de 2 servidores de la institución a Bogotá



(Colombia), para asistir a la Feria Expoartesanías organizada por Artesanías de Colombia y el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones - CORFERIAS, con el fin de realizar gestiones de cooperación con instituciones vinculadas al sector artesanal, buscando nuevos proyectos en capacitación, intercambio de conocimientos entre artesanos en diversas áreas y retomar los acercamientos con tan importante institución a nivel mundial, fruto de ello en el mes de abril estuvo presente en Ecuador Leyla Molina, Directora de la Unidad de Formación de Artesanías de Colombia para dictar conferencias y talleres a artesanos y diseñadores de Ecuador.

Durante el año 2018, los servidores de la entidad no han salido en comisión institucional fuera del país, los valores que se han generado en pasajes al exterior corresponden a compra de pasajes para profesionales especialistas de primer nivel en el área de diseño, quienes participaron en calidad de conferencistas en el evento denominado "ARDIS" (Semana del Diseño para la Artesanía), ejecutada en el mes de abril del presente año. Cabe indicar que los conferencistas no percibieron honorarios por sus conferencias magistrales, el CIDAP, cubrió únicamente los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación durante su estancia.

#### **c) Movilización interna**

Anualmente el CIDAP, planifica la formación y capacitación de los artesanos en diferentes provincias del país, en las áreas que debe reforzar sus conocimientos; y es en base a ello que personal de la institución realiza los recorridos artesanales y ejecuta la capacitación planificada para el año, debiendo trasladarse a los lugares planificados.

El CIDAP fue creado mediante Decreto Supremo el 22 de septiembre de 1975 y ha venido funcionando desde entonces en base a este Decreto y sus posteriores modificaciones. El proceso de aprobación de sus instrumentos de institucionalidad fueron trabajados con el acompañamiento y validación por parte del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas, en su mayoría a través de videoconferencias; sin embargo debido a la complejidad del tema y a la falta de disponibilidad tecnológica oportuna en éstas Carteras de Estado, personal del CIDAP tuvo que trasladarse a la ciudad de Quito para concluir con este proceso. Cabe indicar que buscando precautelar los recursos institucionales el personal de la entidad se movilizó por vía terrestre en la mayor parte de los casos.

El detalle de estas movilizaciones se encuentra en el literal n) del link de Transparencia.

#### **d) Compra de pasajes**

Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en este literal, seleccionando las ofertas más bajas para la adquisición de los pasajes aéreos.



**e) Evaluación de vehículos terrestres**

No aplica

**f) Compra de vehículos**

No aplica

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

La información de los vehículos institucionales, se encuentra actualizada en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, en donde se indica que éstos se encuentran en buenas condiciones.

**h) Uso de vehículos oficiales**

La institución no ha realizado una asignación expresa para uso de los vehículos institucionales por un funcionario de la entidad; así como tampoco al Director Ejecutivo que es su máxima autoridad.

**j) Realización de eventos públicos y de capacitación**

Los eventos realizados por el CIDAP, en su mayoría se desarrollan en sus propias instalaciones, o en galerías, teatros, auditorios de instituciones públicas o gremios con las que se mantiene convenios interinstitucionales; cabe mencionar que también los artesanos facilitan sus talleres para eventos prácticos de formación.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

No aplica

**k) Propaganda y publicidad**

Los elementos comunicacionales contratados por el CIDAP, son destinados al montaje y ambientación de Muestras Museales y Ferias de Comercio organizadas por la institución; la difusión de éstos eventos se los realiza básicamente a través de redes sociales, correo electrónico o página web institucional.

**l) Control de inventarios**

No aplica

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

El CIDAP no dispone de teléfonos celulares asignados a sus funcionarios; razón por la cual no se ha destinado recursos para el pago de este rubro.

**m) Contratación de empresas de seguridad**

En el mes de marzo del presente año, se realiza la asignación por parte del Ministerio de Finanzas para contratación del servicio de seguridad privada, el mismo que se contrata a partir del mes de mayo, una vez que se cuenta con el permiso por parte del Ministerio del Interior.

Es la primera vez que la entidad cuenta con este servicio, pudiendo brindar mayor seguridad a la Reserva Artesanal más grande de Latinoamérica.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Se ha dado cumplimiento a la Normativa del SERCOP en todos los procesos de contratación pública realizados por la entidad, observando siempre que se priorice la producción nacional.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

No aplica

**q) Personal de seguridad**

No aplica

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

**a. Reducción:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Del 1 /09/2017 al 31/12/2017	Del 1 /01/2018 al 30/06/2018
510105	Remuneraciones Unificadas	680,00	1.020,00
510203	XIII Sueldo	56,67	85,02
510601	Aporte Patronal	65,60	98,40
510602	Fondo de Reserva	56,68	85,02
TOTAL REDUCCIÓN 2017-2018		858,95	1.288,44



Durante el año 2017, nuestra entidad realizó capacitación a 336 artesanos sin contar con asignación presupuestaria por parte del estado; la gestión de las autoridades del CIDAP permitió a través de convenios interinstitucionales ejecutar este proceso que es parte de los objetivos estratégicos planteados por el CIDAP.

Este año tampoco se asignó recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para la contratación de facilitadores que permitan la formación y capacitación a los artesanos; sin embargo se realiza gestión para conseguir recursos a través de la Empresa Privada y convenios interinstitucionales.

- El Presupuesto asignado a nuestra entidad en el año 2018, permite cubrir de manera austera con los planes, programas y proyectos de nuestro POA institucional, muchas actividades desarrolladas cuentan con el apoyo de universidades, instituciones públicas y privadas que ven en CIDAP a una institución que trabaja arduamente por el bienestar y desarrollo de los artesanos artífices del país; así como también por la salvaguardia de los saberes ancestrales y los artes populares, siendo la entidad una institución del Estado Ecuatoriano que ha alcanzado un gran reconocimiento a nivel internacional.

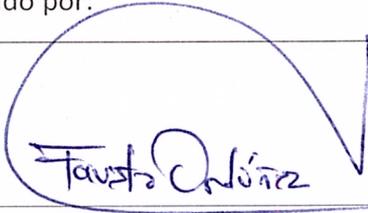
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el **Centro Interamericano de Artesanías y Artes populares - CIDAP** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Cuenca, 15 de Octubre de 2018.

Elaborado por:

	
Nombre: Ing. Verónica Ochoa Muñoz Cargo: Subdirectora Administrativa Financiera	Nombre: Cargo:

Aprobado por:

	
Nombre: Lcdo. Fausto Ordoñez Cargo: Director Ejecutivo	

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen